

KARTELL (cartel)

Acuerdo entre fabricantes autónomos a los efectos de determinar conscientemente producción, mercado y condiciones de venta. Esta institución ha sido considerada siempre como típicamente europea, situándose su nacimiento en la Alemania del Siglo XIX. Se dificulta la elaboración de un concepto ante la diversidad de criterios existentes, aunque los autores coinciden en señalar cuatro caracteres básicos: a) Pluralidad de empresas privadas sin mutua dependencia. b) Acuerdo voluntario tendiente a la explotación orgánica del mercado de ciertos productos o servicios. c) Disolubilidad práctica o teórica del vínculo jurídico entrelazante. d) Fijación previa de los objetivos generales y la función de cada uno de sus miembros en la gestión tendiente a los mismos.

Es inevitable la influencia que ejercen estos grupos económicos, a veces produciendo el atraso económico de países como consecuencia de impedir el desarrollo de competidores industriales en lugares en donde todavía no existen, y otras veces siendo el vehículo de desarrollo como consecuencia de la cooperación privada. No obstante ello, subsiste siempre el temor del posible abuso del poder económico por parte de los mismos.

Es de pensar que la organización del proceso económico a través de la cartelización tenderá a generar beneficios directos o indirectos, en el régimen de trabajo imperante en la zona de la influencia del cartel, pero ello dependerá siempre del proceso de vigilancia que se ejerza por parte de aquellos cuya función consiste en la defensa de los intereses colectivos de los trabajadores (sindicatos y organismos administrativos del trabajo). La consecuencia de la formación de estos grupos puede ocasionar la formación de grupos privilegiados de trabajadores que com-

parten los beneficios del monopolio a expensas de la comunidad. De allí que las asociaciones profesionales de trabajadores no deben tener solo en mira el beneficio directo de sus afiliados sino también los intereses de los demás trabajadores, sean de la misma rama de la producción o de otra, que pueden verse afectados por el actuar monopólico de aquellos entes a través de la eliminación de los competidores o la creación de condiciones laborales que beneficien solamente a sus empleados.

Es inexacto suponer que mediante la cartelización será posible el mejoramiento uniforme de las normas de trabajo, por cuanto la prioridad del cartel es la explotación orgánica del mercado de ciertos productos o servicios, de allí que toda su actividad se centra en lograrlo en desmedro de sus competidores y de los demás mercados. Con lo que quien paga las consecuencias de este actuar es la comunidad y, por ende, los trabajadores. La forma en que se ha intentado neutralizar la fuerza de los carteles es a través de los monopolios de Estado. Siendo esta la tendencia del socialismo, el sindicalismo y el cooperativismo. Ante ello, el cartel procura adaptarse a las circunstancias y como consecuencia de la presión que ejerce el sindicalismo para lograr la nacionalización de las empresas, se muestran más dispuestos a conceder a los obreros participación en la dirección y en el capital de las mismas, con lo que se vuelve a la creación monopólica de trabajadores privilegiados.

Por ello, quizás el método más eficaz para la neutralización de estos carteles sean los acuerdos intergubernamentales, en los cuales deben tener activa participación los trabajadores, a través de sus organizaciones sindicales, a fin de convenir condiciones de trabajos similares y normas jurídicas de aplicación uniforme en los países en donde operan aquéllos. De no ser así, el cartel, cuya mira está puesta en la optimización de resultados, invertirá en los países cuya legislación es más permisiva (*Enciclopedia Jurídica Omeba*). (J. O. M.)

KIBUTZ

Del hebreo, *grupo*.

Explotación colectiva de la granja en el Estado de Israel. El origen de esta forma de empresa agraria reconoce una inspiración socialista que se caracteriza por su extremo colectivismo.

Cada granja está integrada por 30 o 40 miembros que carecen de propiedad personal y no perciben salario alguno por su trabajo. Todas las necesidades de la comunidad son satisfechas por la organización, en la que el ingreso y permanencia son voluntarios. Internamente se organiza en dos sectores: el productivo y el de servicios, en los que indistintamente participan hombres y mujeres y a cuyo frente se halla un encargado o responsable. Si bien existe asignación específica de tareas, a fin de evitar la rutina y monotonía de una labor determinada los miembros del *kibutz* se van turnando en su realización.

En las épocas de menor actividad se otorga a los miembros vacaciones con fines culturales o recreativos.

Los hijos de quienes trabajan reciben instrucción gratuita hasta que finalizan sus estudios secundarios, comenzando desde temprana edad a realizar algunos trabajos en huertas infantiles y al terminar el ciclo primario laboran 2 o 3 horas por día en alguno de los sectores, con fines de aprendizaje.

La propiedad es colectiva y no existe diferenciación social entre los integrantes de la comunidad. (H. S. A.)